Unión de Empleados de la Justicia de la Nación

Personería Gremial Res. M.T. 1543
Adherida a la C.G.T.

Venezuela 1875/77 (1096) Cap. Fed. Tel/Fax 4381-9241/6782 www.lauejn.com.ar

ES COPIA

REITERAN. SOLICITAN SE EXTIENDAN LOS ALCANCES DEL REINTEGRO DE GASTOS DE GUARDERÍA Y/O JARDÍN MATERNAL PARA TODAS Y TODOS LOS AGENTES DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2013.

AL PRESIDENTE
DE LA EXCELENTÍSIMA
CORTE SUPREMA DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN
DR. RICARDO LUIS LORENZETTI
SU DESPACHO

JULIO JUAN PIUMATO y **MONICA LUCIA PAULUK**, en nuestro carácter de Secretario General y Secretaria Gremial, respectivamente, de la **UNION DE EMPLEADOS DE LA JUSTICIA DE LA NACION (UEJN)**, constituyendo domicilio en la calle Venezuela 1875/77 de la ciudad de Buenos Aires, expresan y solicitan:

Que con motivo de la escala salarial vigente y el tope del ingreso mensual establecido por las normas que regulan las asignaciones familiares, a la fecha ningún agente judicial percibe el reintegro de gastos mensuales en concepto de guarderías o jardines maternales que fuera implementado oportunamente por el Consejo de la Magistratura y por el Alto Tribunal en respuesta al oportuno reclamo efectuado por nuestra organización sindical.

Que hasta tanto el Poder Judicial de la Nación cumpla con las obligaciones establecidas por la legislación nacional e internacional, y cuente con una guardería o jardín maternal propio que se encargue de la asistencia y cuidado de los hijos menores de todas/os las/los agentes –empleados, funcionarios y magistrados-, resulta imprescindible que se implementen medidas que permitan que las y los agentes con hijos menores a su cargo, puedan armonizar las obligaciones para con su familia con las responsabilidades emergentes de la relación laboral y puedan desarrollar sus funciones laborales sin ser objeto de discriminación por dicha causa, y en un plan de igualdad de oportunidades laborales para varones y mujeres.-

Que a efectos de sanear la situación, **consideramos que el reintegro mensual en concepto de gastos de guarderías o jardines maternales debe extenderse a todos los agentes de la justicia (mujeres y hombres) que se encuentran en dicha situación, sin condicionar dicho beneficio a la categoría que revisten ni al tope de ingreso salarial establecido por las normas que regulan las asignaciones familiares, extendiéndose el**

mismo a quienes contratan personal para el cuidado de los niños en su domicilio.-

Que no obstante los sucesivos planteos que a realizado nuestra organización sindical, a la fecha no hemos obtenido una respuesta concreta a nuestros reclamos, siendo ello así y resultando imprescindible dar una pronta solución a los problemática que alcanza a una numerosa cantidad de agentes, y con el fin de promover políticas que efectivamente garanticen dentro del Poder Judicial de la Nación la igualdad y equidad entre varones y mujeres, derechos que han sido expresamente reconocidos en la normativa nacional e internacional vigente conforme nuestra propia Constitución Nacional.

Por la presente, solicitamos al Máximo Tribunal **que se extiendan los alcances del reintegro dispuesto por las acordadas 14/2009 y 24/201 en forma mensual, para todas y todos los agentes del Poder Judicial de la Nación de planta permanente, interina, o contratada, que tengan hijos de edades comprendidas entre los 45 días y 5 años de edad, por cada uno de los niños en tales condiciones, sin tener en cuenta el tope salarial dispuesto para la percepción de la asignación familiar, y que efectúen mensualmente erogaciones vinculadas con el cuidado de sus hijos en guarderías o jardines maternales de Instituciones Públicas y/o Privadas, como así también para quienes contraten personal para el cuidado de sus hijos en el domicilio particular.-**

A sus efectos, citamos como antecedente la Resolución Nro.55/12 de la Procuración General de la Nación.

Sin otro particular, esperando una respuesta favorable, saludamos a usted con nuestra distinguida deferencia.

MONICA LUCIA PAULUK
SECRETARIA GREMIAL

JULIO JUAN PIUMATO
SECRETARIO GENERAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
21 MAR 2013
Secretaría de Administración
MESA DE ENTRADAS